

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA
POR VACÍO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
Marina Alicia San Martín Reboloso	DLT.329/2024, DLT.330/2024, DLT.374/2024 y DLT.419/2024	Alcaldía Azcapotzalco	1

Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?
Omisión de publicar la información.	Artículo 121, fracción XX; y artículo 124, fracciones I, y XI de la Ley de Transparencia.	Se resolvió que las denuncias son PARCIALMENTE FUNDADAS .

Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que:	Sentido del dictamen de la DEAAE
Portal Institucional / Plataforma Nacional de Transparencia	La Alcaldía Azcapotzalco incumplió parcialmente con la publicación de la información conforme a lo ordenado en la resolución.	Incumplió parcialmente con la resolución del Pleno

Palabras clave	<i>Padrón, contralores, trámites, indicadores.</i>
----------------	--

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.235.2024

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Azcapotzalco

EXPEDIENTES: DLT.329/2024, DLT.330/2024, DLT.374/2024 y DLT.419/2024.

Ciudad de México a 18 de abril de 2024.

JOSÉ ALFREDO FERNÁNDEZ GARCÍA
COORDINADOR DE PONENCIA DE LA
COMISIONADA CIUDADANA
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFOCDMX.CCE/S1.1/143/2024, recibido el día 17 de abril de 2024, mediante el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Alcaldía Azcapotzalco, a la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en los expedientes de denuncia **DLT.329/2024, DLT.330/2024, DLT.374/2024 y DLT.419/2024**, en los que con fundamento en los artículos 165 tercer párrafo y 166 de la Ley de Transparencia, se **ORDENA** al sujeto obligado tomar todas las medidas que resulten necesarias para verificar y actualizar la información referente al Artículo 121, fracción XX y 124, fracciones I y XI de la Ley de Transparencia.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.235.2024

DICTAMEN

- I. El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en sus Resoluciones de fecha 28 de febrero de 2024, dictadas en los expedientes de las denuncias **DLT.329/2024 y DLT.330/2024, DLT.374/2024 y DLT.419/2024**, se resolvió que son **PARCIALMENTE FUNDADAS**.

El incumplimiento de la Alcaldía Azcapotzalco consistía en:

- Que el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en el Portal de Obligaciones de Transparencia **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 121, fracción XX y 124, fracción I de la Ley de Transparencia.
- Que, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en el Portal de Obligaciones de Transparencia **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 124 fracción XI de la Ley de Transparencia.

- II. En este sentido el 18 de abril de 2024, esta Dirección verificó la información del publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas en el portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/articulo-121/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121, fracción XX y 124, fracciones I y XI de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Azcapotzalco, se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada.

La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo A**.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.374/2024	121 XX Trámites ofrecidos	Trimestral Vigente	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no tiene publicada la información con perspectiva de género.
DLT.419/2024	124 I Indicadores oficiales	Trimestral la información correspondiente al ejercicio anterior y al ejercicio en curso.	Cumple	Cumple, de acuerdo con los Lineamientos
DLT.329/2024 DLT.330/2024	124 XI Padrón de contralores	Trimestral. La información correspondiente al ejercicio anterior y la que se genere en el ejercicio en curso	Incumple parcialmente	Los hipervínculos hacia el portal de la Contraloría para descarga de la información se encuentran rotos.

III. Asimismo, se verificó la información publicada por el sujeto obligado, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se observó lo siguiente:

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 124, fracción XI de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la **Alcaldía Azcapotzalco**, se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada.

La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo B**.

SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.329/2024 DLT.330/2024	124 XI Padrón de contralores	Trimestral. La información correspondiente al ejercicio anterior y la que se genere en el ejercicio en curso	Incumple parcialmente	Los hipervínculos hacia el portal de la Contraloría para descarga de la información se encuentran rotos.

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- En cuanto a las denuncias presentadas con los números de expediente **DLT.329/2024 y DLT.330/2024, DLT.374/2024 y DLT.419/2024**, se verificó que la **Alcaldía Azcapotzalco**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/articulo-121/>:
 - CUMPLIÓ** con la resolución del Pleno referida a la publicación de las obligaciones de transparencia del artículo 124 fracción I de la Ley de Transparencia conforme se señala en el presente dictamen.
 - INCUMPLIÓ PARCIALMENTE** con la resolución del Pleno referida a la publicación de las obligaciones de transparencia del artículo 121, fracción XX; y del artículo 124, fracción XI de la Ley de Transparencia, conforme se señala en el presente dictamen.

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.235.2024

2. En cuanto a las denuncias presentadas con los números de expediente **DLT.329/2024 y DLT.330/2024, DLT.374/2024 y DLT.419/2024**, se verificó que la **Alcaldía Azcapotzalco**, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia:

1. **INCUMPLIÓ PARCIALMENTE** con la resolución del Pleno referida a la publicación de las obligaciones de transparencia del artículo 124, fracción XI de la Ley de Transparencia, conforme se señala en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/CVP